



GOBIERNO DE  
GÓMEZ FARIÁS

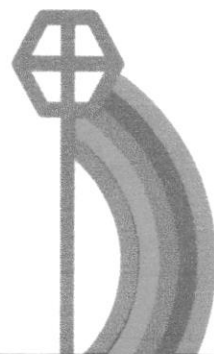


LA FUERZA  
DEL CAMBIO

# PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022

COMISIÓN EDILICIA DE PARQUES Y JARDINES

Leandro Valle 5, Centro, San Sebastián del Sur,  
Jalisco. C.P. 49120; Tel: (341) 433 0090 y 433 0399





GOBIERNO DE  
GÓMEZ FARÍAS

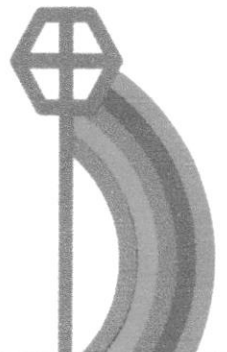


LA FUERZA  
DEL CAMBIO

## ÍNDICE

- I. Integrantes.
- II. Presentación.
- III. Marco jurídico.
- IV. Atribuciones.
- V. Objetivo general.
- VI. Objetivos específicos.
- VII. Líneas de acción.

**Leandro Valle 5**, Centro, San Sebastián del Sur,  
Jalisco. C.P. 49120; **Tel: (341) 433 0090 y 433 0399**





GOBIERNO DE  
GÓMEZ FARIÁS



LA FUERZA  
DEL CAMBIO

## I. INTEGRANTES

Regidora presidenta

María de Jesús Sánchez Chávez.

Regidores vocales

Judith Pérez de León de la Cruz.

Ariana Barajas Gálvez.

**Leandro Valle 5**, Centro, San Sebastián del Sur,  
Jalisco. C.P. 49120; **Tel: (341) 433 0090 y 433 0399**



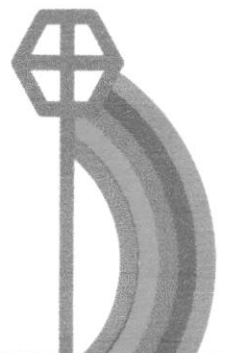


## II. PRESENTACIÓN

Las comisiones edilicias son órganos del ayuntamiento que atienden el cumplimiento de sus funciones públicas, los regidores son las personas que las legislan y tienen la obligación de analizarla, consultarla y dictaminarla.

El actual H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías del Estado de Jalisco cuenta con 35 comisiones edilicias que desde su competencia se encargan de mejorar las áreas en las que se organiza la administración municipal.

Es por lo anterior que resulta indispensable que las comisiones edilicias emitan instrumentos de planeación que le permita conocer a la ciudadanía la ruta de trabajo de las mismas; motivo por el cual y en cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Gómez Farías, Jalisco, se expide el presente plan anual de trabajo de la comisión edilicia de Parques y Jardines para su ejercicio en el año 2022.





### III. MARCO JURÍDICO

El presente documento se expide de conformidad a la siguiente normatividad:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

#### **ARTÍCULO 15. Información fundamental – Ayuntamientos**

- I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;
- II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;
- III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;
- IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;
- V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;
- VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;
- VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;
- VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;
- IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

